

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Este Juzgado con auto del doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹, ordenó abrir a trámite especial el incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela, contra el Dr. Cesar Alfonso Grimaldo Duque, Director del Área de Prestaciones Económicas de la Nueva E.P.S., y el Dr. Santiago López Borja, Director de Medicina Laboral de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, disponiéndose su notificación por el medio más expedido y eficaz, librándose para el efecto las correspondientes comunicaciones a fin de que procedieran conforme a lo ordenado en el mencionado proveído.

En ese sentido, y como quiera que ha vencido el término de traslado dispuesto en el aludido auto, el Juzgado de conformidad con el artículo 129 del C.G. del P., **ORDENA:**

1. Tener como pruebas los documentos aportados por las partes al presente trámite incidental.
2. Incorpórese al expediente el fallo que dio origen al presente incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

¹ Archivo 26 del expediente electrónico

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30dde0617d7872f5ef122159c96b225f264727bc1496119a858775355c15b227**

Documento generado en 21/03/2024 05:38:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>